



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MICHAEL MAURICIO MOLINA ESGUERRA
DEMANDADO: THIAGO MARTÍN MOLINA HERNÁNDEZ representada por su progenitora YENNIFER HERNÁNDEZ
RADICACION: 2018-00143

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta lo manifestado y solicitado por la apoderada de la parte actora, en memorial allegado el 7 de julio de 2021, por medio del cual informa la situación económica del demandante, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso, se le concede amparo de pobreza al señor MICHAEL MAURICIO MOLINA ESGUERRA.

Como quiera que al demandante se le concedió amparo de pobreza, el Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la prueba de ADN decretada en auto de fecha 1 de junio del año 2018, **para el día 18 del mes de AGOSTO del año 2021, a la hora de las 9:00 a.m.,** a la cual deben asistir el señor MICHAEL MAURICIO MOLINA ESGUERRA, la señora YENNIFER CONSTANZA HERNÁNDEZ OLAYA, el niño THIAGO MARTÍN MOLINA HERNÁNDEZ, con el fin de establecer la impugnación de paternidad, y el señor HENRY GUILLERMO CÉSPEDES OSPINA para determinar la investigación de paternidad. **Comuníquese** esta determinación al Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, advirtiéndole que la parte actora tiene amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 30 del 26 de julio de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria